



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

Nombre trámite o servicio

Anotaciones marginales administrativas de diversos actos registrales del estado civil de las personas

Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

Defunción

Descripción

Realizar las modificaciones a las inscripciones existente en el Registro.

Requisitos

- a) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil.
- b) Copia certificada del acta de defunción.
- c) Copia simple del acta de nacimiento del difunto(a).
- d) Copia simple matrimonio del difunto(a).
- f) Copia simple de la identificación oficial (INE) de quien realiza el trámite.

Pasos para realizar el trámite o servicio

- a) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- b) Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- d) Entregar al servidor público los documentos debidamente requisitados.
- e) Se proporciona la fecha de entrega de la anotación marginal.
- f) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para hacerle entrega de su comprobante de la anotación marginal que se realizó, con lo que se da por concluido su trámite.

Costo y Lugar de pago

Trámite gratuito

Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil.

De 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

Por situación de Pandemia:



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

- a) Enviar la solicitud de anotación marginal anexando la documentación debidamente requisitada, la cual debe estar escaneada en formato PDF en un solo archivo al siguiente correo electrónico: juridicoreconocimiento@gmail.com
- b) En caso de faltar documentación se le requerirá por el mismo medio electrónico.
- c) Una vez recibida la documentación debidamente requisitada, se le proporciona la fecha en que se le enviará el comprobante de la anotación marginal al correo proporcionado.
- e) Se envía el comprobante de la anotación marginal al correo electrónico, con lo que se da por concluido su trámite.

Horario de 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

Tiempo de respuesta de la Dependencia

10 días hábiles posteriores al pago de derecho.

Quién puede Realizarlo

Los herederos o familiar en primer grado en línea directa

Qué obtengo

Anotación marginal de defunción

Responsable del Trámite

Dra. Margarita del Carmen Rodríguez Collado, Directora General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Maximiliano Arturo Priego Soto Teléfono 9933 12 0163 opción 4# ó extensión 6008

Sustento Legal que da Origen al trámite

Artículo 20, fracción VI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.